LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

C.C. No. 91.262.455 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 9 DE MARZO de 19 99

Registrado al folio 730 Libro 7 F Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1948 del Ministerio de Justicia

21183

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 3424 del 13 de noviembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Especialista en Gestión de Tecnologías de la Información

A

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Documento de identificación CC.No. 91.262.455

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 27 días del mes de Febrero de 2019 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Rector

Secretaria General

Decano(a)

Registrado en el Folio No. 29 del Libro de Diplomas 62. Secretaría General de la Universidad

28944

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91262455

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

GESTION Y SEGURIDAD DE BASES DE DATOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Manizales,
a los once (11) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

55377037 - 11/04/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9219001764152CC91262455C.

REGIONAL CALDAS
CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 55377037 - 11/04/2019

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ, Con Cedula de Ciudadania No. 91262455

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTION Y SEGURIDAD DE BASES DE DATOS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Manizales, a los once (11) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9219001764152CC91262455A.

JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA

y en su nombre

EL CONSELLER DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente

i en nom seu

EL CONSELLER D'ECONOMIA, INDÚSTRIA, TURISME I OCUPACIÓ

atés que de conformitat amb les disposicions i les circumstàncies que preveu la legislació vigent

DON OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

nacido el 29 de noviembre de 1968
ha demostrado poseer las competencias establecidas en el R.D. 1597/1997
expide el

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
de
PROGRAMADOR/PROGRAMADORA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS
Nivel de cualificación 2

otorgado en Valencia a 24 de marzo de 2014
con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional

nascut el 29 de novembre de 1968
ha demostrat posseir les competències que establix el R.D. 1597/1997
expedix el

CERTIFICAT DE PROFESSIONALITAT
de
PROGRAMADOR/PROGRAMADORA D'APLICACIONS INFORMÀTIQUES
Nivell de qualificació 2

atorgat a València, 24 de març de 2014
amb caràcter oficial i validesa en tot el territori nacional

La persona interesada
La persona interessada

El Conseller de Economía, Industria, Turismo y Empleo
El Conseller d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació

Máximo Buch Torralva

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, FORMACIÓ I OCUPACIÓ

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Clave de Registro: 10/13/00006014/IFCI10

SIGNE

Servef
Servici Valencià d'Ocupació i Formació

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ

Certifica

Que el Sr. / la Sra Que D. / Dña.

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

NIE X6428355Q

ha assistit al curs de *ha asistido al curso*

PROGRAMADOR DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

amb núm. d'expedient / *con núm. de expediente* **FPF00/2008/3504/03**

realitzat a la localitat de / *realizado en la localidad de* **ALICANTE/ALACANT**

hores lectives / *horas lectivas* **959**

des del dia / *desde el día* **30 de septiembre de 2008**

fins al dia / *hasta el día* **25 de marzo de 2009**

i que ha realitzat profitosament els mòduls formatius que es detallen al dors corresponents al programa de FORMACIÓ PROFESSIONAL OCUPACIONAL organitzat per la Direcció General de Formació i Qualificació Professional del SERVEF.

y que ha realizado con aprovechamiento los módulos formativos que se detallan al dorso correspondientes al programa de FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL organizado por la Dirección General de Formación y Cualificación Profesional del SERVEF.

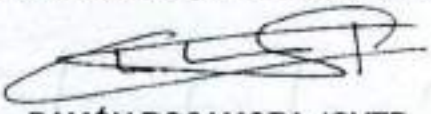
I perquè conste, expedeix aquest certificat. *Y para que conste, expide este certificado.*

ALICANTE, 29 de abril de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF

P.D. EL DIRECTOR TERRITORIAL D´OCUPACIÓ I TREBALL

Resolució de 3 de març de 2008 (DOGV 07/03/08)



RAMÓN ROCAMORA JOVER

Clau de verificació / *Clave de verificación*: **CTI026D912DDE5F005D388**

CONTINGUTS FORMATIUS REALITZATS PROFITOSAMENT
CONTENIDOS FORMATIVOS REALIZADOS CON APROVECHAMIENTO

CENTRE FORMATIU *CENTRO FORMATIVO*

B18488890 - CENTRO DE FORMACION GRUPO 2000 R.C.,S.L.

NÚM. D'EXPEDIENT / *NÚM. DE EXPEDIENTE* **FPF00/2008/3504/03**

Mòduls Formatius / *Módulos Formativos*	Hores / *Horas*
ARQUITECTURA DE ORDENADORES	100
METODOLOGIAS DE ANALISIS	100
METODOS Y LENGUAJES DE PROGRAMACION	400
COMUNICACIONES, REDES Y SISTEMAS MULTIMEDIA	150
CONTROL DE PROYECTOS Y GESTION EMPRESARIAL	80
MANTENIMIENTO DE APLICACIONES	120
SENSIBILIZACION AMBIENTAL	9

Registre / *Registro*: **2009/25342**

Clau de verificació / *Clave de verificación*: **CTI026D912DDE5F005D388**

L'autenticitat d'aquest certificat pot verificar-se a través de la pàgina web del SERVEF / *La autenticidad de este certificado puede verificarse a través de la página web del SERVEF*

JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA

y en su nombre

EL CONSELLER DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente

i en nom seu

EL CONSELLER D'ECONOMIA, INDÚSTRIA, TURISME I OCUPACIÓ

atés que de conformitat amb les disposicions i les circumstàncies que preveu la legislació vigent

DON OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

nacido el 29 de noviembre de 1968
ha demostrado poseer las competencias establecidas en el R.D. 686/2011
expide el

nascut el 29 de novembre de 1968
ha demostrat posseir les competències que establix el R.D. 686/2011
expedix el

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
de
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET
Nivel de cualificación 3

CERTIFICAT DE PROFESSIONALITAT
de
ADMINISTRACIÓ DE SERVICIS D'INTERNET
Nivell de qualificació 3

otorgado en Valencia a 12 de noviembre de 2013
con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional

atorgat a València, 12 de novembre de 2013
amb caràcter oficial i validesa en tot el territori nacional

La persona interesada
La persona interessada

El Conseller de Economía, Industria, Turismo y Empleo
El Conseller d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació

Máximo Buch Torralva

GENERALITAT VALENCIANA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Clave de Registro: 10/13/00006828/IFCT0509

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'ECONOMIA, INDÚSTRIA, TURISME I OCUPACIÓ

Unión Europea
Fondo Social Europeo

EL CONSELLER D'ECONOMIA, INDÚSTRIA, TURISME I OCUPACIÓ

Certifica

Que el Sr. / la Sra. *Que D. / Dña.*

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

NIE X6428355Q

ha assistit al curs *ha asistido al curso*

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET

amb núm. d'expedient / *con núm. de expediente* **FCC99/2012/497/03**

realitzat a la localitat de / *realizado en la localidad de* **SAX**

modalitat d'impartició / *modalidad de impartición* **Presencial**

hores lectives / *horas lectivas* **600**

des del dia / *desde el día* **28/12/2012**

fins al dia / *hasta el día* **09/08/2013**

i que ha realitzat profitosament els móduls formatius que es detallen al dors corresponents al programa de FORMACIÓ PROFESSIONAL PER A L'OCUPACIÓ. *y que ha realizado con aprovechamiento los módulos formativos que se detallan al dorso correspondientes al programa de FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.*

I perquè conste, expedeix aquest certificat. *Y para que conste, expide este certificado.*

Alacant, 14/10/2013

EL CONSELLER D'ECONOMIA,
INDÚSTRIA, TURISME I OCUPACIÓ
P.D. EL DIRECTOR TERRITORIAL D'ECONOMIA, INDÚSTRIA, TURISME I OCUPACIÓ
Resolució de 01/02/2013 (DOCV 11/02/2013)



RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ

Clau de verificació / *Clave de verificación*: **D58A4F11**

CONTINGUTS FORMATIUS REALITZATS PROFITOSAMENT
CONTENIDOS FORMATIVOS REALIZADOS CON APROVECHAMIENTO

CENTRE FORMATIU *CENTRO FORMATIVO*

B53314076 - DIVISIÓN FORMACIÓN, S.L.U.

NÚM. D'EXPEDIENT / *NÚM. DE EXPEDIENTE* **FCC99/2012/497/03**

Mòduls Formatius / *Módulos Formativos*	Hores / *Horas*
MF0490_3: GESTIÓN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO	90
MF0495_3: ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS WEB (UF1271, UF1272)	180
MF0496_3: ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (UF1273, UF1274)	120
MF0497_3: ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS Y CONTENIDOS MULTIMEDIA (UF1275, UF1276)	120
MP0267: MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	80
FCOO03: INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10

PRÀCTIQUES NO LABORALS / *PRÁCTICAS NO LABORALES*

Empresa / *Empresa*	Hores / *Horas*
B53920765 - ADORA GLOBAL, S.L.	80

Registre / *Registro*: **2013/37780**

Clau de verificació / *Clave de verificación*: **D58A4F11**

L'autenticitat d'aquest certificat pot verificar-se a través de la pàgina web del SERVEF / *La autenticidad de este certificado puede verificarse a través de la página web del SERVEF*

Experiencia y Conocimiento para tu Vida

Global Mentoring

Otorga el presente **reconocimiento** a:

Oscar Mauricio González Gómez

(C.C) 91262455 de Bucaramanga – Colombia

Por haber concluido satisfactoriamente
el Curso Master de Java Online
Con duración de 12 meses del 05 de Septiembre del 14 al 05 de Septiembre del 15

Se extiende en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 05 días del mes de Septiembre de 2014.

Ing. Ubaldo Acosta Soto
Business Development Director

www.globalmentoring.com.mx

AULA FORMATIVA
Formación Profesional para Webmasters

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO DEL MASTER EN PHP

(3 Meses de Formación Profesional Online)

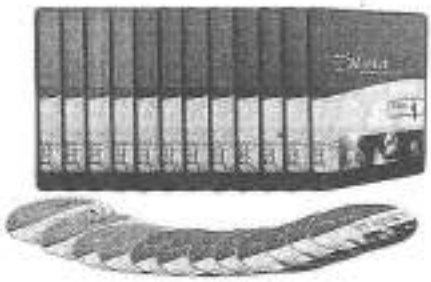
Don Luis Almeida, en calidad de Director General del centro de formación Aula Formativa Soluciones Online S.L.

CERTIFICA

Que el alumno OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ, ha completado con éxito su formación en nuestro Master de PHP, de 3 meses de duración (Equivalente a 90 Horas Lectivas).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide el presente certificado.

En Madrid, el 21 de Marzo de 2011



Luis Almeida

Fdo. Luis Eduardo Almeida Guevara Director General
Aula Formativa Soluciones Online S.L. C.I.F. B- 85609451

Aula Formativa Soluciones Online S.L. Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 26.090 Folio 131 Sección 8 Hoja M-470[illegible]

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91262455

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

62267310 - 10/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001949556CC91262455C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91262455

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION PEDAGOGICA DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ENFOQUE PARA EL DESARROLLO COMPETENCIAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

60667561 - 20/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001907401CC91262455C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91262455

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 3

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LILIANA LOPEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LILIANA LOPEZ LOPEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

60953919 - 09/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9308001926799CC91262455C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91262455

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACIÓN DE GUÍAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

con una duración de 100 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

54819336 - 03/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001743045CC91262455C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91262455

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirectora (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

54624055 - 10/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001741310CC91262455C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.262.455

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DE ESTRATEGIAS TRANSMEDIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

46976745 - 25/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538001515584CC91262455C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.262.455

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIDACTICAS DOCENTES PARA LA FORMACION POR PROYECTOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LEIBER JOSE ALVAREZ URECHE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEIBER JOSE ALVAREZ URECHE
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

47402829 - 31/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001500640CC91262455C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.262.455

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

41366776 - 20/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001336284CC91262455C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.262.455

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DE PROYECTOS FORMATIVOS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

32617933 - 21/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001091025CC91262455C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.262.455

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
BARRANQUILLA - ATLANTICO - COLOMBIA

IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
Subdirector (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

44151748 - 04/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001429097CC91262455C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.262.455

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JACQUELINE ROJAS SOLANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Subdirectora (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

42837605 - 19/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001399324CC91262455C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91262455

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 2

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

60128985 - 27/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9120001901228CC91262455C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91262455

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Integrar tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a desarrollar en el estudiante.

Código: 240201048

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BARRANQUILLA, A los veintidos (22) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

693557 - 22/10/2019
No Y FECHA REGISTRO

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN
REGIONAL ATLÁNTICO

VIGENCIA
22 de Octubre de 2022

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002402010 48CC91262455C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.262.455

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL BASICO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BARRANQUILLA, A los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota, Colombia

152401 - 11/09/2017
No Y FECHA REGISTRO

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN
REGIONAL ATLÁNTICO

VIGENCIA
11 de Septiembre de 2020

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9208002402010 56CC91262455C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.262.455

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Realizar mantenimiento preventivo y predictivo que conserve la conectividad entre los equipos.

Código: 220501004

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BARRANQUILLA, A los cuatro (4) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

100809 - 04/07/2017
No Y FECHA REGISTRO

IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
Subdirector (E) CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN
REGIONAL ATLÁNTICO

VIGENCIA
4 de Julio de 2020

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002205010004CC91262455C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 91.262.455

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL BASICO - PRODUCIR LOS DOCUMENTOS QUE SE ORIGEN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, SIGUIENDO LA NORMA TÉCNICA.

Código: 210601001

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BARRANQUILLA, A los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

3675141 - 13/12/2016
No Y FECHA REGISTRO

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

VIGENCIA
13 DE Diciembre DE 2019

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002106010 01CC91262455C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.262.455

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES PARA LIMPIEZA DE GRANDES VOLUMENES DE DATOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

41423858 - 14/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001353317CC91262455C.

Certificación No. 340

340

Oscar Mauricio Gonzalez Gomez

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.262.455 de Bucaramanga, celebró con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número de Contrato:	**1594 DEL 08 DE ABRIL DE 2019.**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de teleinformática - análisis y desarrollo de sistemas de información de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán
Plazo:	08 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 06 DE JULIO DE 2019.
Fecha de Inicio:	08 DE ABRIL DE 2019.
Término de Ejecución:	El término de ejecución fue de dos (2) meses, y veintisiete (27) días.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CINCO PESOS MCTE ($4.721.005.oo), con honorarios mensuales aproximados de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.591.350.oo).

Las obligaciones especificas por parte del contratista han sido:

1. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular.

Certificado No. SC-CER220681
Certificado No. CO-SC-CER220681

2. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa.
3. Realizar las actividades de inducción a los aprendices utilizando el ambiente virtual dispuesto (LMS) acorde a lo establecido en la circular de inducción vigente y guía desarrollo del proceso formativo.
4. Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofia plus dispuesto por la entidad
5. Orientar el desarrollo de las actividades de Aprendizaje promoviendo el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las Tic, el trabajo colaborativo, planteando acciones de refuerzo, mejoramiento y apoyo que motiven y fundamenten al aprendiz para el desarrollo de sus competencias según lo establecido en el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral
6. Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias.
7. Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente.
8. Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA.
9. Realizar evaluación al desarrollo del programa ante el Equipo Pedagógico del Centro estableciendo pertinencia del programa, índice de deserción, y observaciones para la mejora de los contenidos curriculares del Programa de Formación, dejando este registro mediante Acta.
10. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar
12. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas.
13. Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado.
14. Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación.
15. Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución del contrato.

Oscar Mauricio Gonzalez Gomez

16. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehiculos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.
17. Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor.
18. Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guias de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje.
19. Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices.

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato 2248 de 2019 se ejecuta cabalmente y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Los contratos anteriores a la vigencia 2019 fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2019.

VÍCTOR FABIÁN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró:
Nataly Gutiérrez Orozco

Revisó:
Julio Mario Diaz Sierra – Líder Contratación SI

Certificado No. RC-CER039681
Certificado No. CO-SC-CER039681

No:08-2-2019-013767
26/09/2019 04:26:17 P.M.

8-9207-101

Barranquilla

Señor
Oscar Mauricio Gonzalez Gomez
Contratista Centro Nacional Colombo Alemán
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Respuesta a Solicitud de Certificado

Respetado señor: Gonzalez Gomez

En atención a su petición recibida en la oficina de Gestión Documental del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros de la Regional Atlántico el 9/6/2019, con radicado No 1-2019-009726 y NIS 2019-01-289200 mediante el cual solicita la expedición de un certificado del contrato de prestación de servicios personales suscrito con el Centro Nacional Colombo Alemán en la vigencia 2019.8

Me permito adjuntar lo solicitado.

Víctor Fabián Arbeláez Torrejano
Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán

No. NIS (2019-01-289200)

Reviso: Julio Mario Diaz Sierra - jmdiaz@sena.edu.co
Cargo: Lider de contratación SP

Proyecto: Nataly Alejandra Gutiérrez Ortega
Cargo: Asistente de contratación SP

Certificación No.278

Oscar Mauricio Gonzalez Gomez

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.262.455 de Bucaramanga, celebró con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número de Contrato:	**2248 DEL 08 DE AGOSTO DE 2019.**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de programación de software de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán
Plazo:	08 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019.
Fecha de Inicio:	08 DE AGOSTO DE 2019.
Término de Ejecución:	El término de ejecución hasta la fecha es de un (1) mes, y seis (6) días.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($13.897.790.oo), con honorarios mensuales aproximados de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($3.182.700.oo).

Que, de conformidad con la certificación emitida por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecuta cabalmente y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2019.

VÍCTOR FABIÁN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró:
Nataly Gutiérrez Ortega

Revisó:
Julio Mario Díaz Sierra – Líder Contratación SI

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación **No. 146**

Oscar Mauricio González Gómez

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.262.455 Bucaramanga, celebró con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** el siguiente contrato de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número de Contrato:	**756 DEL 25 DE ENERO DE 2018.**
Objeto:	**IMPARTIR Y ORIENTAR FORMACIÓN EN EL ÁREA DE PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA. LA COMUNICACIÓN CON LOS CANDIDATOS SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO REGISTRADA EN LA APE. 5 VACANTES TC, DIURNAS EN SEDE CALLE 30.**
Plazo:	**1 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018.**
Fecha de Inicio:	**1 DE FEBRERO DE 2018.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.750.500.oo)**, con honorarios mensuales aproximados de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS MCTE ($2.750.100.oo).**
Número de Contrato:	**1925 DEL 7 DE JULIO DE 2017.**
Objeto:	**SE REGISTRA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPARTIR Y ORIENTAR FORMACIÓN EN EL ÁREA DE SISTEMAS.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. [illegible] DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ

Entre los suscritos, VICTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO, domiciliado [illegible] de BARRANQUILLA, identificado [illegible] con la C. de C. 72.006.050 de BARRANQUILLA, quien en [illegible] Sub. director [illegible] De Centro, cargo en el que fue nombrado [illegible] mediante la Resolución No. [illegible] de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 12 de JULIO de 2017, actuando en representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público [illegible] nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ identificado [a] con la C. de C. No. **91.262.455 de BUCARAMANGA**, de estado civil [illegible] en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no previsto en ellas supletoriamente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**. 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales es el que celebran las personas naturales, no tiene subordinación y se ejecuta por el término estrictamente indispensable. Que de otra parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere por la naturaleza intuitu personae. En tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trata. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. El ordenador del gasto debe dejar constancia escrita de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión correspondientes a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y de la ejecución de las funciones de la entidad estatal. Así como los relacionados con actividades administrativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. 2. Que el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA adelantó los trámites para [illegible] reglamentarios y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente, [illegible] certificada la insuficiencia de personal en la planta. 4. Que se suscribió el estudio previo [illegible] justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la [illegible] contratar los servicios personales señalados en su objeto. 5. Que la Subdirección de Centro Nacional Colombo Alemán como ordenador de gasto deja constancia que la persona natural contratada [illegible] idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que trata el contrato, [illegible] haber obtenido previamente varias ofertas. 6. Que de conformidad con lo anterior, las partes [illegible] siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA - Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR Y ORIENTAR FORMACIÓN EN EL AREA DE PROGRAMACIÓN Y SOFTWARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA CONVENIDO ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Plazo: Hasta el QUINCE de DICIEMBRE de 2018 sin exceder la vigencia [illegible] presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago.** El valor total [illegible] contratista no máximo de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. $ 14.392.190 incluido IVA (de conformidad con el regimen tributario [illegible] contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por valor de DOS MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE $ 2.016.740 que se cancelará en el mes de Julio de 2018. b) Un pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE $ 2.750.100, que se cancelará en el mes de Agosto de 2018. c) Un pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE $ 2.750.100, que se cancelará en el mes de Septiembre de 2018. d) Un pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE $ 2.750.100, que se cancelará en el mes de Octubre de 2018. e) Un pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE $ 2.750.100 que se cancelará en el mes de Noviembre de 2018. f) Un pago por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE $ 1.375.050, que se cancelará en el mes de Diciembre de 2018. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 301192019 del BANCO DE BOGOTA [illegible] Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista debe ser [illegible] sobre el mismo del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar [illegible] cumplimiento de los requisitos de pago tales como la certificación expedida por el supervisor [illegible] que acredite el cumplimiento y entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato, [illegible] y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, [illegible] documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones** de las partes: A) OBLIGACIONES

Certificación **No. 146**

Oscar Mauricio González Gómez

Plazo:	**10 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2017.**
Fecha de Inicio:	**10 DE JULIO DE 2017.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado es de cinco (5) meses y seis (6) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($12.560.000.oo),** con honorarios mensuales aproximados de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000.oo).**
Número de Contrato:	**1103 DEL 6 DE FEBRERO DE 2017.**
Objeto:	**SE REGISTRA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR Y ORIENTAR FORMACIÓN EN EL ÁREA DE SISTEMAS.**
Plazo:	**7 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2017.**
Fecha de Inicio:	**7 DE FEBRERO DE 2017.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado es de cuatro (4) meses y diecisiete (17) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($7.713.739.oo),** con honorarios mensuales aproximados de **UN MILLON SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($1.701.560.oo).**
Número de Contrato:	**640 DEL 30 DE ENERO DE 2016.**
Objeto:	**SE REGISTRA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR Y ORIENTAR FORMACIÓN EN EL ÁREA DE SISTEMAS.**
Plazo:	**4 DE MAYO DE 2016 HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**
Fecha de Inicio:	**4 DE MAYO DE 2016.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado es de cuatro (4) meses y veinte (20) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0283-2015, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA Y OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ.

Entre los suscritos a saber: **EMILIO ARMANDO ZAPATA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.225.142 de Barranquilla, quien obra en nombre del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA,** creado por Ley 391 de 1997, en su calidad Representante Legal de conformidad con el Acuerdo No. 028 del 26 de Octubre de 2012, quien para efectos del presente contrato se denominará el **ITSA** por una parte y por la otra **OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **91.262.455** expedida en Bucaramanga y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, es un establecimiento público de Educación Superior, del Orden Departamental, creado por la Ley 391 de 1997, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. **2.-** Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". **3.-** Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. consagra: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". **4.** Que la Secretaria General es la dependencia que se encarga del todo el proceso contractual del Instituto. **5.** Que se requiere la contratación de una persona con formación profesional, con conocimientos en informática y experiencia comprobada en docencia. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA., CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del contrato es la suma de:** UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($1.157.720,oo). **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. EL ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula anterior** Mediante (1) pago mensual por valor de Un Millón Ciento Cincuenta Y Siete Mil Setecientos Veinte Pesos M/L ($1.157.720,oo) previo visto bueno del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN.** El tiempo de ejecución del contrato será a partir del 03 de noviembre hasta el 19 de noviembre de 2015. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.**-Dictar cursos de capacitación fijados en el cronograma de capacitaciones acordado para el proyecto de formación complementaria en el convenio ampliación de la cobertura SENA **2.**-Diligenciar y entregar los formatos asociados a los cursos dictados. **3.**-Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. **4.**-Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato **5.**-Rendir informe de las actividades encomendadas.**6.**-Presentar la cuenta de cobro. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0283-2015, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA Y OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ.

ITSA. El **ITSA** se obliga, para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **1.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **2.** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula tercera. **3.** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** El contratista declara que se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA como causa de las actuaciones que deban darse en cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUJECIÓN PRESUPUESTAL.** El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal **No. 27006** del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2015. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por Coordinadora de Extensión e Internacionalización, quién deberá expedir el respectivo recibo a satisfacción del servicio prestado. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** EL ITSA podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($200.000,oo) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si lo hubiere, previa aceptación del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, el ITSA cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXORBITANTES.** En cuanto a la terminación, interpretación y modificación unilateral, las partes se atienen a los previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, en lo que respecta a las condiciones generales para la aplicación de la cláusula de caducidad la cual se entiende insertada al texto del presente contrato para todos los efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, ni encargar a terceros, en ningún caso, el contrato salvo con expresa autorización del ITSA. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. EL CONTRATISTA** garantiza al ITSA el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, caso en el cual las partes se pondrán de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el ITSA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ECUACIÓN CONTRACTUAL.** Se mantendrá la igualdad de equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de contratar. En caso de romperse aquella, por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONSERVACIÓN Y USO ADECUADO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA.** Al contratista se le asignara un equipo y firmara con el supervisor del contrato un acta de entrega del equipo asignado, a su vez tendrá el deber de conservar, hacer un uso adecuado del equipo que se le asigne por parte del Instituto y la obligación de responder por su deterioro o pérdida. Así mismo se condiciona

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0283-2015, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA Y OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ.

el último pago, a la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, en la que se incluya expresamente la constancia de entrega a satisfacción de los bienes por parte del contratista, según el comprobante del Jefe del Almacén del Instituto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pago de Impuestos en la Gobernación del Atlántico y para su ejecución se requerirá la disponibilidad presupuestal correspondiente y registro presupuestal del mismo.

Para constancia se firma en Soledad, a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2015.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
RECTOR

OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ
CONTRATISTA
C.C 91.262.455 DE BUCARAMANGA

Proyectó: K. Ruiz
Revisó: C. Maya

Barranquilla, 20 de Octubre de 2015

EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO DEL CONVENIO CUC - SENA

HACE CONSTAR:

Que el Señor **OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadania No. 91.262.455 expedida en Bucaramanga (Santander), estuvo vinculado a esta institución bajo la modalidad de **contrato por prestación de servicios profesionales independientes,** Mediante convenio de cooperación 0004 del 2015 derivado del convenio Marco No. 332 del 2013, suscrito ente el Servicio Nacional De Aprendizaje SENA y la Corporación Universidad De La Costa CUC; en funciones de Docente instructor, durante el periodo comprendiendo entre 14 de Marzo de 2015 hasta el 18 de Octubre de 2015, con un pago por servicios prestados mensuales de $2.824.000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS m/l).

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada

TELLYS RODRIGUEZ BOLAÑO
Coordinador Jurídico
Convenio CUC-SENA

SENA - UNIVERSIDAD DE LA COSTA CONVENIO

Juan H.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROYECTO	Convenio de Cooperación No. 00002 de 2016, derivado del Convenio Marco No. 402 de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Corporación Universidad de la Costa, CUC.
OBJETO	Prestación de servicios como **Docente Instructor** del Convenio de Cooperación N°00002 de 2016 Derivado del Convenio Marco N° 402 del 2015 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Corporación Universidad de la Costa CUC dentro de la etapa de inducción, lectiva y productiva de los Aprendices SENA según Plan Operativo señalado por el SENA y por la Coordinación General del Convenio y a realizar las demás actividades propias del servicio contratado el cual debe llevarlas a cabo de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento.
VALOR DE CONTRATO	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS**-moneda vigente legal- **($8.478.814)**
CONTRATISTA	**OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ** cédula de ciudadanía **N°91.262.455** expedida en **Bucaramanga (Santander)**

Entre los suscritos, **TITO JOSE CRISSIEN BORRERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.785.729 expedida en Bogotá, en su condición de Rector y Representante Legal debidamente posesionado, como consta en el Acta de Posesión No. 005 de 10 de noviembre de 2011 emanada de la Sala General, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC** Institución de Educación Superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3235 de 28 de marzo de 2012 proferida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°91.262.455** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas del Código de Comercio o por el Código Civil, según el caso, y por las clausulas adelante señaladas, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, suscribieron el convenio de Cooperación No. 00002 de 2016, derivado del convenio marco No. 402 de 2015, cuyo objeto es: *"Realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de colombiano, mediante alianzas celebradas entre el SENA y las Entidades de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y las Instituciones de Educación Superior, inscritas en el Banco de Instituciones Oferentes".*

SEGUNDA: Que para la ejecución de tal convenio de cooperación, se establece en la cláusula octava "Obligaciones Especificas de las Partes", literal a) "Obligaciones del Conviniente", numeral 4: *"Impartir formación profesional garantizando que los aprendices adquieran las competencias requeridas en el diseño curricular de los programas de formación"* y numeral 9: *"Adelantar el proceso de selección y contratación del personal requerido de conformidad con el plan de contratación avalado en el plan operativo, según el perfil del docente establecido en el programa y si hubiere lugar a convocatoria de instructores y/o Coordinadores se deberá hacer a través de la Agencia Pública de Empleo del SENA, con cargo a los recursos del convenio y exigir que su hoja de vida se encuentre registrada y actualizada en la Agencia Pública de Empleo. Los instructores deben ser contratados por periodo fijo, estimando que en el mes un instructor oriente hasta 160 horas de formación."*

TERCERA: Que para satisfacer la ejecución de las obligaciones del Conviniente se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural para impartir formación profesional garantizando que los aprendices adquieran las competencias requeridas en el diseño curricular de los programas de formación con sujeción al Convenio de Cooperación No. 00002 de 2016 derivado del convenio marco No. 402 de 2015.

CLAUSULAS

PRIMERA: - OBJETO: Prestación de servicios como **Docente Instructor** del Convenio de Cooperación N°00002 de 2016 Derivado del Convenio Marco N° 402 del 2015 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Corporación Universidad de la Costa CUC dentro de la etapa de inducción, lectiva y productiva de los Aprendices SENA según Plan Operativo señalado por el SENA y la Coordinación General del Convenio y a realizar las demás actividades propias del servicio contratado el cual debe llevarlas a cabo de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento.

SEGUNDA: - PLAZO / TERMINO: el término para la ejecución del presente contrato será de dos meses (02), y veinticinco días (25) contados a partir del 02 de agosto de 2017 hasta el 25 de octubre de 2017.

TERCERA: - VALOR: el valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS** -moneda vigente legal- **($8.478.814)**, que se pagaran conforme a lo establecido en la cláusula cuarta.

CUARTA: - FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado mediante pagos mensuales, proporcionalmente por fracción de mes, mes vencido, previa presentación de la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE, concepto favorable de cumplimento del objeto del servicio en documento expedido por la Coordinación Académica del Convenio, y el pago de aportes a la seguridad social.
Parágrafo: Los pagos a los que se refiere la cláusula anterior se harán efectivos previo desembolso de los pagos por parte del SENA al convenio de cooperación No. 00002 de 2016 derivado del convenio marco No. 402 de 2015, y siempre y cuando no exista suspensión del mismo según lo estipulado en la cláusula decima octava del convenio dentro del cual se enmarca el presente contrato de prestación de servicios.

QUINTA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a facilitar las condiciones primordiales que sean necesarias, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, y las que él se integren, con el fin de que **El CONTRATISTA** desarrolle sus compromisos.

SEXTA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar íntegramente, de manera eficiente y oportuna las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del Objeto del Contrato, por lo cual tendrá las siguientes obligaciones: **A)** Desarrollar los proyectos Formativos, las guías de formación de las carreras Tecnólogas objeto del Convenio Derivado anteriormente citado, así como el desarrollo de las competencias de la etapa lectiva para la formación de los aprendices, y las demás que le sean asignadas por el Coordinador General del Proyecto. **B)** Cumplir con el Plan Operativo y el cronograma de actividades del Convenio y de presentarse algún retraso deberá informarlo oportunamente al Coordinador General. **C)** Participar activamente en las Jornadas de Bienestar al Aprendiz SENA cuando así lo requiera el área en mención. **D)** Presentar mensualmente informes de Desempeño técnico pedagógico, en los formatos que la Coordinación Académica del Convenio destine para tal fin. **E)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, **EL CONTRATANTE** a través de la Coordinación Jurídica del Convenio verificara el cumplimiento de esta obligación. **F)** Presentar los informes que le sean solicitados con sus respectivos anexos donde se evidencien las actividades realizadas.

SEPTIMA: - INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre la CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC. **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación alguna con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitaran, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones. Así mismo queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto presente contrato.

OCTAVA: - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA** y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
NOVENA: - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas, siempre y cuando no vaya en detrimento de terceros.

DECIMA: - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y las notificaciones serán recibidas por parta de la **CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC** en la Calle 58 No. 55 – 66 de Barranquilla (Atlántico), y por parte de **EL CONTRATISTA** en la Carrera 61 # 68 – 176 (Barranquilla– Atlántico).

DECIMA PRIMERA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un árbitro designado por el Centro de Conciliación y Arbitramiento de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Se suscribe el presente documento de conformidad con lo anterior en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Barranquilla el día 02 de agosto de 2017.

TITO JOSE CRISSIEN BORRERO
79.785.729 de Bogotá
EL CONTRATANTE

OSCAR MAURICIO GONZALEZ GOMEZ
91.262.455 de Bucaramanga (Santander)
EL CONTRATISTA

Elaboró: Dian M. Hurtado
Revisó: Benjamín Lizarazo

22848

Col

06/2017

DQ0580629

D. Daniel Torrens Puig, con D.N.I. 40949916A, actuando en su calidad de Administrador Único de la empresa **IDEASOFT, S.L.U.**, domiciliada en Madrid (CP 28054), calle Aguacate, 41 Edificio A1, planta 3, oficina 1, con CIF B82510934

CERTIFICA

Que **D. Oscar Mauricio González Gómez**, con N.I.E.: X6428355Q y CC 91262455 expedido en Bucaramanga prestó sus servicios en nuestra empresa, como Ingeniero de Sistemas, Analista / Programador Junior con las funciones que a continuación se detallan y en el periodo que asimismo se indica:

- **Funciones:** Diseño y desarrollo de sistemas de Información a través de la plataforma Visual Basic Net, con Motor de Base de Datos Microsoft SQL Server, para el sector de transporte urgente, mensajería, courier, paquetería y logística.
- **Periodo:** Desde el 01/03/2012 hasta el 11/07/2014 fecha en la que cesó la relación laboral por baja voluntaria solicitada por el trabajador.

Asimismo, hacemos constar que, en el transcurso de la relación laboral mantenida, D. Oscar Mauricio González Gómez, observó en todo momento una perfecta conducta y profesionalidad en el desempeño de sus funciones.

A petición del interesado y para que así conste, firmo el presente certificado en la ciudad de Madrid a diez de octubre del dos mil diecisiete.

IDEASOFT, S.L.U.
Administrador único

IDEASOFT S.L. Barcelona - Madrid

Daniel Torrens Puig
daniel.torrens@direcline.com
Tel.: +34 667686580

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

02/2017

DM4172694

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Lluís Jou Mirabent, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de certificado a favor de don Oscar Mauricio González Gómez, libro indicador 161, de 23 de octubre de 2017, en el folio DQ0580629.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Pais:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento pùblico
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Don Lluís Jou Mirabent
has been signed by
a été signé par

3. **quien actùa en calidad de** Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Barcelona
at / à

6. **el día** 23/10/2017
the / le

7. **por** Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. **bajo el número** N5301/2017/042571
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
A 34233171
0231796646

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

Javier Martínez Lehmann, Censor Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:3DTJ-htN0s-+hYj-d7//

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:3DTJ-htN0s-+hYj-d7//

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

Code de vérification de l'Apostille: NA:3DTJ-htN0s-+hYj-d7//

TESTIMONIO

Yo, **LLUIS JOU I MIRABENT**, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña con residencia en Barcelona, ----------

DOY FE Y TESTIMONIO que la fotocopia del reverso reproduce exactamente el documento original aportado por la persona interesada. --------

Queda anotado este testimonio en mi libro indicador con el único asiento número **-161-**.----------

Barcelona, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

INEM

FECHA: 29/04/2010 NUMERO: 0032009010100I

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

CODIGO DE CONTRATO

- [] TIEMPO COMPLETO
- [x] TIEMPO PARCIAL

- [] Obra o servicio determinado — 4 0 1
- [] Eventual por circunstancias de la producción — 4 0 3
- [] Interinidad — 4 1 0
- [] Obra o servicio determinado — 5 0 1
- [x] Eventual por circunstancias de la producción — 5 0 3
- [] Interinidad — 5 1 0
- [] Situación jubilación parcial — 5 4 0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE: B18488890

APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	EN CONCEPTO DE (1)
FRANCISCO MANUEL CORTES CANO	44285106A	ADMINISTRADOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: CENTRO DE FORM. GRUPO 2000 S.L.	DOMICILIO SOCIAL: CL BENITO PEREZ GALDOS 68	
PAÍS: España 724	MUNICIPIO: ALICANTE/ALACANT 03014	C. POSTAL: 03005

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	CÓD. CTA.	NÚM. SEC.	DÍG. CONTROL	ACTIVIDAD ECONÓMICA
0111	03	1117363	54	EDUCACION

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS	MUNICIPIO
España 724	ALICANTE/ALACANT 03014

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
GONZALEZ GOMEZ, OSCAR MAURICIO	X6428355Q	29/11/1968

Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	SEXO	NACIONALIDAD
031060324934	ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO	2	COLOMBIA 170

MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAÍS DOMICILIO
ELDA 03066	España 724

Con la personalidad legal, en su caso, de D./Dña. con N.I.F/N.I.E. en calidad de (2):

DECLARAN

Que reunen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El trabajador prestará sus servicios como (1) ADMINISTRATIVO, incluido en el grupo profesional / categoría / nivel (4) AUXILIAR ADMINISTRATIVO, de acuerdo con el sistema de clasificación vigente en la empresa, en el centro de trabajo situado en calle, nº localidad: BENITO PEREZ GALDOS 68 - ALICANTE/ALACANT

SEGUNDA. La jornada de trabajo será (5):

- [] A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, previéndose a (los días concretos que establezca la ley).
- [x] A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 00:00:00 horas [] al día, [x] a la semana, [] al mes, [] al año, siendo esta jornada inferior a (6):
 - [] La de un trabajador a tiempo completo comparable.
 - [x] La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 - [] La jornada máxima legal.

 La distribución del tiempo de trabajo será: DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 13:30 HORAS

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 27/04/2010 hasta 26/10/2011 En virtud/con un período de prueba de (7): SEGUN CONVENIO

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálese con una X: []

CUARTA. El trabajador percibirá una retribución total de SEGÚN CONVENIO euros brutos/año (€) PERSUALES que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales: (3) SEGÚN CONVENIO COLECTIVO

En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado contratado con cargo a la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho por el 60% de la cuantía durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del importe del mismo que pendiente de percibir de la prestación o del subsidio. El empresario durante el período de percepción de la prestación o subsidio por el trabajador desempleado contratado deberá abonar la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponda, siendo en todo caso responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario cotizado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

QUINTA. La duración de las variaciones anuales será de (14): SEGÚN CONVENIO COLECTIVO

SEXTA. El contrato de duración determinada se celebra para

☐ La realización de la obra o servicio

teniendo dicha obra autonomía

y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.

☒ Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en: DESARROLLO DE SU CATEGORIA PROFESIONAL PARA REALIZAR/ACTIVIDADES INFORMATICAS (15), aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

☐ Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:

- ☐ Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- ☐ Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin ampliación de jornada.
- ☐ Sustituir a trabajadores excedentes por cuidados de familiares, siendo el trabajador que sustituya el excedente, percibido durante más de un año de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
- ☐ Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- ☐ Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo (16). Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
- ☐ Sustituir a trabajadores con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas inscritas desempleadas durante el período que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.
- ☐ Sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género. (Indíquese lo que proceda)
 - ☐ Que hayan suspendido su contrato de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida.
 - ☐ Que hayan extinguido su derecho a la movilidad geográfica o de cambio del centro de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante seis meses.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (15)

☐ Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (16), cuando el trabajador reuna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida. El cuarto, reunidas las citadas condiciones generales, hayan cumplido dicha edad.

SEPTIMA. A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

OCTAVA. El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 5 de enero), y en su caso, por la establecida en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002 de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) (Anexo 21 apartado 3). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de: ENSEÑANZA Y FORMACION NO REGLADA

NOVENA. El contrato del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de: GRANADA-JAEN en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (17).

CLÁUSULAS ADICIONALES

PROTECCION DE DATOS.- De acuerdo con la establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el trabajador queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales, salariales, médicos/médicos, procesos de incapacidad Temporal, etc., en los ficheros automatizados en la empresa Laboral de: SERGIO CARMONA 8005, teniendo constancia que se comprometen en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de colegios competentes a Organismos Oficiales,Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, Entidades Aseguradoras y otras que en razón a nuestro contractual objeto nos presente sea preceptiva.
TRABAJADOR Y EMPRESA CERTIFICAN RECIBIR/TUE EN SU ESCRITURA PARTE PROPORCIONAL LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR.
LOS ELEMENTOS DE LAS HORAS ANUALES EN CUANTIA LEGAL (1.572 E ANUALES)EN LAS HORAS DE TRABAJO DEL MES QUE SE JOLGUE.
EL TRABAJADOR OBJETO DE LA PRESENTE RELACION LABORAL ACEPTA LA ACOMODACION DE SU JORNADA DE TRABAJO AL CUADRO DE TURNOS QUE LA EMPRESA ELABORA, REPARTIENDO SEMANALMENTE SU JORNADA DE TRABAJO.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando las partes interesadas.

En ALICANTE/ALACANT a 27 de Abril de 2010

El trabajador

El representante de la Empresa

GRUPO2000 CENTROS DE FORMACION

El representante legal del menor, si procede

TISOFT

Centro Comercial Holguines Trade Center
Torre Valle de Lili Of. 403
Cali - Valle del Cauca
Teléfono: (2) 315 2232 - (2) 324 2727

Celular: 313 683 2677

Santiago de Cali, 03 de marzo de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

REF: CERTIFICACIÓN LABORAL
Nos permitimos certificar que el señor OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ con cédula de ciudadanía 91.262.455 de la ciudad de Bucaramanga, laboró en nuestra empresa, TISOFT LTDA con Nit 900.063.272-1, en las siguientes fechas, desempeñando las funciones que se detallan en las mismas.

Período: 09-JUN-2003 - 16-DIC-2005 (2 AÑOS Y MEDIO)
CARGO DESEMPEÑADO: Ingeniero de desarrollo.
TAREAS DESEMPEÑADAS: Hace parte de un equipo de 12 ingenieros encargados de desarrollar una aplicación para el sector inmobiliario utilizando Visual Basic .NET y SQLServer. El trabajo incluyó todas las fases: análisis, diseño, programación, pruebas, implementación y documentación, haciendo uso de Programación Orientada a Objetos.

Período: 02-MAY-2006 - 26-DIC-2007 (1 AÑOS Y MEDIO)
CARGO DESEMPEÑADO: Ingeniero de desarrollo.
TAREAS DESEMPEÑADAS: Hace parte de un equipo de 7 ingenieros encargados de desarrollar una aplicación para el sector inmobiliario orientada a la web. Para el Backend se usó Java y Base de Datos Oracle utilizando PL-SQL para la elaboración de procedimientos almacenados en Oracle. Como servidor web se utilizó Apache Tomcat. Para el acceso a la base de datos Oracle, se usó inicialmente la API Enterprise JavaBeans (EJB) de Java. Luego se hizo una migración al framework Hibernate. Para el Frontend se usó PHP 5.2 y Applets de Java. El trabajo incluyó todas las fases: análisis, diseño, programación, pruebas, implementación y documentación, haciendo uso de Programación Orientada a Objetos y algunos Patrones de Diseño como Singleton, Factory, Strategy, MVC, Observer y Composite.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado. Damos fe de que el ingeniero OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ es un profesional responsable, apasionado de la tecnología, de amplios conocimientos en ingeniería del software, con carácter investigativo y proactivo, sabe trabajar en equipo y siempre está dispuesto a aportar de manera creativa y laboriosa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS BARROS
GERENTE DE TISOFT LTDA.

Bucaramanga, febrero 21 de 2019

DIAGNÓSTICO GERENCIAL INTEGRADO S.A.S
Con NIT: 804 003 384-3

CERTIFICA QUE:

El señor OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ con cédula de ciudadanía 91.262.455 de la ciudad de Bucaramanga, laboró en nuestra empresa como docente de cursos de Programación en lenguaje PHP, Visual Basic y bases de datos Microsoft Access, SQLServer y MySQL en el período comprendido entre el 01 de marzo de 2000 hasta el día 24 de febrero de 2003 (TRES AÑOS).



JORGE FLÓREZ ÁNGEL
GERENTE